

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26, FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día, el Gobierno del estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten apertura una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la convicción de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio, sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental, reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera, las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano, se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses, garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que, todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que, en Guanajuato, existan igualdad de condiciones sociales que beneficien el desarrollo integral de la población y contribuyan a combatir la pobreza y reducir su márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas públicas justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

En el Estado de Guanajuato 276,600 habitantes guanajuatenses viven en comunidades alejadas de cabecera municipal en situación vulnerable, con carencias sociales y de ingresos, que no les permite solicitar servicios públicos en su cabecera municipal o bien en la capital.

La gran mayoría de la población citada vive en una de las 9,290 localidades de alta y muy alta marginación en el Estado y de acuerdo a estudios del Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI), se desprende que Guanajuato tiene aproximadamente un 50 por ciento de sus municipios con cierto grado de vulnerabilidad, rezago social y económico.

La gran cantidad de problemas y carencias sociales, económicas y de salud actuales tanto en el país como en nuestro Estado, genera la preocupación y necesidad de ocuparnos aún más de contribuir e impulsar al desarrollo de nuestros guanajuatenses, por lo cual a través del programa de Brigadas Jurídicas se les acercan los servicios en un solo momento, coordinándose con varias dependencias para resolver su necesidad.

En virtud de lo anterior es necesario que el programa se fortalezca con el objetivo de atender a la población marginada de nuestro Estado, por lo que se requiere realizar acciones preventivas e impulsar el desarrollo de los sectores más vulnerables a través de la oferta de los servicios directos para las personas beneficiarias del sistema, mediante el acercamiento y el contacto directo en sus sectores y comunidades.

### **C. Antecedentes del programa**

A través del Programa Brigadas Jurídicas se acercan los servicios de Dependencias Federales, Estatales y Municipales, a los habitantes de los 46 municipios en las comunidades del Estado alejadas de cabecera municipal, que no tengan acceso a servicios y trámites de gobierno y que no cuenten con Oficialía del Registro Civil.

En la administración 2012-2018 se han realizado 463 eventos de Brigadas Jurídicas con un total de 138,900 beneficiarios, con el objetivo de impulsar su desarrollo, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida.

### **D. Alineación programática**

El programa de Brigadas Jurídicas, se considera en el Plan Nacional de Desarrollo, teniendo como Meta Nacional la de México Incluyente, cuyo objetivo es garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población, estableciendo estrategias y acreditar fehacientemente la identidad de las personas.

En este sentido el programa de gobierno, consta de un componente que son las constancias de registro civil otorgadas a personas en situación de vulnerabilidad. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, organismo rector de la asistencia social, aplica una estrategia transversal generando un estado de derecho, con acciones basadas en valores.

Por lo anterior, se implementa un proyecto estratégico, dando certeza jurídica para los guanajuatenses, a través de un proyecto que garantiza la regulación civil de las personas.

Por lo que se requiere realizar acciones preventivas e impulsar el desarrollo de los sectores más vulnerables de nuestra sociedad por medio de la oferta de los servicios directos para las personas beneficiarias del sistema, bajo la premisa del acercamiento y el contacto directo hacia estos grupos, en sus sectores y comunidades, con el objetivo de involucrarse y comprometerse al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas que más lo necesitan, por lo que hace necesario que los servicios gubernamentales vayan a sus comunidades.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

El eje de gobierno, es la línea articuladora para impulsar la calidad de vida de los guanajuatenses, teniendo por objetivo construir con los ciudadanos un tejido social sano, equitativo e incluyente en el programa sectorial de desarrollo social y humano, especialmente en las zonas con alto rezago social.

#### **E. Enfoque de derechos**

El programa Brigadas Jurídicas garantiza busca garantizar los Derechos de la sociedad más vulnerable consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tales como el derecho a la Filiación consagrado en el artículo 62, párrafo octavo; el de Salud en el artículo 4°, párrafo cuarto; a Votar en el artículo 35 fracciones I y II; a la Representación Jurídica Gratuita en el artículo 20, fracción VIII; y el derecho al Matrimonio en los artículos 101 al 321 del Código Civil del Estado de Guanajuato.

#### **F. Diseño**

El Programa Brigadas Jurídicas ha sido diseñado de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales, así como por la Guía para la Operación del Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales.

Por lo antes expuesto se expide el siguiente:

### **ACUERDO**

**Artículo único.** Se expiden las reglas de operación del Programa Brigadas Jurídicas para el Ejercicio Fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BRIGADAS JURÍDICAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

##### **Capítulo I Disposiciones preliminares**

##### **Objeto de las reglas**

**Artículo 1.** Estas reglas de operación tienen por objeto regular la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del proyecto de inversión Q2638 Brigadas Jurídicas autorizado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018.

##### **Ámbitos de validez**

**Artículo 2.** Estas reglas de operación son obligatorias para todas las personas, servidoras y servidores públicos, dependencias, entidades y demás instancias que intervengan en el funcionamiento del programa durante el ejercicio fiscal 2018 o, en su caso, mientras dure la ejecución del programa.

##### **Marco jurídico aplicable**

**Artículo 3.** Lo dispuesto en estas reglas de operación es sin perjuicio de lo que establece la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, Código Civil para el Estado de Guanajuato, Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de Guanajuato y el resto del marco jurídico aplicable.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Glosario**

**Artículo 4.** Para los efectos de estas reglas de operación debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **Contraloría Social.** Es la participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales u otros interesados, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como del adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- II. **Coordinación.** Coordinación de Brigadas Jurídicas;
- III. **Dependencias participantes.** Dirección General del Registro Civil (Unidad Móvil); Dirección General de la Defensoría Pública (Representación Gratuita en Materia Civil y Defensoría Pública Penal), Procuraduría de los Derechos Humanos, Procuraduría de la Defensa del Trabajo, Procuraduría Agraria, Secretaría de Relaciones Exteriores, Seguro Popular, Instituto Nacional Electoral (INE), Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) y el Instituto de Alfabetización y Educación Básica para adultos (INAEBA);
- IV. **DIF Estatal.** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- V. **DIF Municipales.** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los municipios del Estado de Guanajuato;
- VI. **Dirección.** Dirección de Fortalecimiento Familiar;
- VII. **Dirección General.** Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Formato.** Formato de solicitud de apoyo para implementación del programa de Brigadas Jurídicas;
- IX. **Programa.** Programa Brigadas Jurídicas para el Ejercicio Fiscal 2018;
- X. **Reglas de operación.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Brigadas Jurídicas para el Ejercicio Fiscal 2018; y
- XI. **Zonas de atención prioritaria.** Territorios rurales y urbanos sobre los cuales el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano o la dependencia y entidad competente, da preferencia de atención para el fortalecimiento del tejido social y desarrollo humano.

**Capítulo II  
Programa****Análisis lógico**

**Artículo 5.** La matriz de marco lógico del programa (**ANEXO I**) debe revisarse, actualizarse y difundirse por la Coordinación de Planeación y Seguimiento a través de las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

El impacto esperado del programa es contribuir a la garantía de la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos, mediante el incremento de la

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

eficiencia y eficacia en la prestación de servicios relacionados con la certeza jurídica de las personas y sus bienes.

El programa tiene el propósito de que los ciudadanos guanajuatenses obtienen certeza jurídica, a través de servicios y trámites registrales fortalecidos y modernizados.

El programa tiene por componente actos y asesorías jurídicas y trámites administrativos para el fortalecimiento familiar otorgados y constancias de registro civil otorgadas a personas en situación de vulnerabilidad.

Estos componentes se desarrollan en todos y cada uno de los eventos de Brigadas Jurídicas.

#### **Objetivo general**

**Artículo 6.** El objetivo general del programa es llevar actos, asesorías jurídicas y trámites administrativos a comunidades alejadas de cabecera municipal con un alto grado de marginación y vulnerabilidad social, económica y jurídica.

#### **Objetivo específico**

**Artículo 7.** El objetivo específico del programa son los siguientes:

- I. Acercar servicios jurídicos, administrativos y asistenciales a comunidades alejadas de cabecera municipal;
- II. Realizar actos jurídicos de asentamientos de registro de nacimiento de menores y adultos y asentamientos de matrimonios, así como expedición de actas del estado civil en las comunidades que no cuentan con Oficialía del Registro Civil;
- III. Otorgar servicios a la población de dependencias Federales, Estatales y Municipales a habitantes con alto grado de marginación y vulnerabilidad social, económica y jurídica; y
- IV. Realizar los eventos de Brigadas Jurídicas durante el transcurso del año en los 46 municipios del Estado.

#### **Alcances, trascendencia y repercusión**

**Artículo 8.** La trascendencia y repercusión del programa es:

- I. A largo plazo, contribuir a la garantía de la libertad, dignidad y seguridad de la sociedad en un marco de respeto a los derechos humanos, mediante el incremento de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios relacionados con la certeza jurídica de las personas y sus bienes;
- II. A mediano plazo, los ciudadanos guanajuatenses obtienen certeza jurídica, a través de servicios y trámites registrales fortalecidos y modernizados; y
- III. A corto plazo, actos y asesorías jurídicas y trámites administrativos para el fortalecimiento familiar otorgados y constancias de registro civil otorgadas a personas en situación de vulnerabilidad.

#### **Tipo de programa**

**Artículo 9.** En el programa de brigadas jurídicas es de servicios.

#### **Población potencial**

**Artículo 10.** Es población potencial del programa los habitantes del Estado de Guanajuato que viven en comunidades alejadas de cabecera municipal y que no cuentan con Oficialía del Registro Civil.

**Población objetivo**

**Artículo 11.** Es población objetivo del programa los habitantes del Estado de Guanajuato que viven en comunidades alejadas de cabecera municipal, que no cuentan con Oficialía del Registro Civil, con alto grado de marginación y vulnerabilidad social, económica y jurídica, preferentemente que habitan en las zonas de atención prioritaria.

**Población beneficiada estimada/beneficiarios directos**

**Artículo 12.** La población beneficiada directamente por el programa es de un promedio de 300 personas por evento, que se encuentran en alto grado de vulnerabilidad y marginación social, económica y jurídica.

**Cobertura**

**Artículo 13.** El programa tiene cobertura en todo el territorio del Estado de Guanajuato.

La Dirección debe dar preferencia a aquellas zonas de atención prioritaria definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano en los términos que establezca la normativa aplicable.

**Entidad responsable del programa**

**Artículo 14.** El programa es responsabilidad de DIF Estatal, por conducto de la Dirección.

**Difusión**

**Artículo 15.** La Dirección, conjuntamente con la Coordinación de Comunicación Social, son responsables de la difusión del programa.

**Capítulo III  
Servicios****Tipo y descripción de los apoyos**

**Artículo 16.** A través del programa pueden otorgar los servicios siguientes:

En virtud del programa se pueden otorgar a las personas beneficiarias servicios tales como actos y asesorías jurídicas y trámites administrativos, de calidad y gratuitos de manera directa de Instituciones Federales, Estatales y Municipales de las diferentes Dependencias Participantes.

Los servicios que se otorgan en las Brigadas Jurídicas de manera ejemplificativa, son situaciones relacionadas con temas migratorios, de acceso a servicios de salud, educación, defensa legal, identificación, regularización del estado civil de las personas, ejercicio de derechos y obligaciones con los miembros de la familia, expedición de actas del estado civil, entre otros.

**Metas físicas programadas**

**Artículo 17.** El programa tiene como meta realizar 46 eventos de Brigadas Jurídicas, atendiendo a 13,800 beneficiarios brindándoles actos y asesorías jurídicas y trámites administrativos a comunidades alejadas con alto grado de marginación y vulnerabilidad social, económica y jurídica.

La Dirección debe implementar parte del presupuesto del programa en zonas de atención prioritaria.

**Acceso**

**Artículo 18.** Para tener acceso al programa los beneficiarios deben presentarse al evento y asentar sus datos personales en la hoja de registro general.

**Criterios de elegibilidad**

**Artículo 19.** Pueden ser elegidas como beneficiarias del programa cuando se cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

Para las comunidades en la que se solicite Brigada Jurídica.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. Que la comunidad no cuente con Oficialía del Registro Civil; y
- II. Que la comunidad propuesta por el DIF Municipal esté alejada de cabecera.

En caso de los beneficiarios:

- I. Que habiten en comunidades alejadas de cabecera municipal;
- II. Que no tengan acceso a servicios y trámites de gobierno;
- III. Que su comunidad no cuente con Oficialía del Registro Civil; y
- IV. Que cumpla con los requisitos adicionales solicitados por la dependencia en la que requiera el servicio.

#### **Requisitos**

**Artículo 20.** Para poder ser seleccionadas como beneficiarias del programa, las personas interesadas deben presentar ante la Coordinación dentro de los plazos establecidos para tal efecto y los requisitos siguientes:

- I. Presentar los documentos establecidos en su marco normativo en el que se regulan; y
- II. Además que la comunidad en la que habitan cumpla con los requerimientos de ser alejada de cabecera y que no cuente con Oficialía del Registro Civil.

#### **Periodo de recepción de los requisitos**

**Artículo 21.** La recepción del oficio y formato a la Coordinación, será dentro de los diez días hábiles a partir de la fecha de haber recibido la invitación a participar en el programa, en el caso de los DIF Municipales y los beneficiarios los presentarán en el desarrollo del evento al solicitar el servicio que requiere.

#### **Unidad administrativa responsable de recibir los requisitos**

**Artículo 22.** Los DIF Municipales interesados deben presentar los requisitos a que se refiere el artículo anterior ante la Coordinación y los beneficiarios a la dependencia correspondiente al servicio solicitado en el desarrollo del evento.

#### **Ubicación de las oficinas**

**Artículo 23.** Los requisitos a que se refiere el artículo 19 deben presentarse en las oficinas ubicadas en Calle Insurgencia sin número, Zona Centro, Guanajuato, Gto.

De igual manera, los DIF Municipales interesados pueden remitir sus requisitos a través del siguiente medio electrónico, dirección de correo [jacampos@guanajuato.gob.mx](mailto:jacampos@guanajuato.gob.mx)

#### **Criterios de selección**

**Artículo 24.** La Coordinación debe elegir como beneficiarios a los DIF Municipales que cumplan con los requisitos a que se refiere el artículo 19 y que cumplan con los criterios de elegibilidad siguientes:

Se convoca e invita a todos los DIF Municipales que deseen participar, y serán beneficiarios los siguientes:

- I. La comunidad que no haya sido beneficiaria por lo menos dos años anteriores al ejercicio fiscal 2018; y
- II. La comunidad propuesta, sea paso de cruce con las comunidades circunvecinas.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

Los Apoyos del Programa se otorgarán hasta donde el presupuesto asignado al programa lo permita.

#### **Padrón de personas beneficiarias**

**Artículo 25.** La Dirección debe integrar un padrón de las personas beneficiarias del programa que contenga, al menos, lo siguiente:

- I. De la persona beneficiaria:
  - a) Nombre, primer apellido y segundo apellido;
  - b) Fecha de nacimiento;
  - c) Sexo;
  - d) Estado de nacimiento; y
  - e) Clave Única de Registro de Población (CURP).
- II. De la ubicación de la persona beneficiaria:
  - a) Nombre y clave del municipio;
  - b) Nombre y clave de la localidad;
  - c) Colonia;
  - d) Manzana;
  - e) Calle; y
  - f) Número exterior.
- III. Del apoyo:
  - a) Tipo;
  - b) Cantidad; y
  - c) Fecha de su entrega.

Para la integración del padrón la Dirección puede auxiliarse de los DIF Municipales en los términos de los convenios de colaboración que para tal efecto se celebren.

El padrón debe elaborarse utilizando el Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social (SEIMAS) o, en su defecto, los mecanismos que para tal efecto determine la Coordinación de Planeación y Seguimiento.

El padrón a que alude este artículo será público y de uso exclusivo para fines sociales, con las reservas y confidencialidad de datos personales que lo integren de conformidad con el marco jurídico aplicable; la Coordinación de Planeación y Seguimiento debe remitirlo a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano para su incorporación al Padrón Estatal de Beneficiarios de Programas de Desarrollo Social y Humano y proveer lo necesario para su publicación en las plataformas de

transparencia correspondientes, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

#### **Capítulo IV Procedimiento de acceso**

##### **Fases del procedimiento**

**Artículo 26.** El procedimiento de acceso al programa comprende las fases siguientes:

- I. Convocatoria e invitación a DIF Municipales. La cual consisten en que la Dirección envía oficio y un formato como anexo, el martes 9 de enero del 2018, a los 46 DIF Municipales en el cual convoca e invita a participar en el programa de Brigadas Jurídicas, informándoles el objetivo del programa, las dependencias participantes y los servicios que proporcionan;
- II. Recepción de solicitudes. Consistente en que la Dirección les otorga a los DIF Municipales 10 días hábiles, para dar respuesta y propongan las comunidades beneficiarias mediante oficio y el llenado del formato (**ANEXO II**) en el que se desprende nombre de la comunidad sede, cantidad de habitantes, comunidades circunvecinas, croquis de ubicación, observaciones y fecha propuesta para la ejecución del evento;
- III. Programación anual de eventos. De acuerdo al orden de recepción de solicitudes por parte de los DIF Municipales, la Coordinación realiza la programación anual de eventos de Brigadas Jurídicas y con el Visto Bueno de la Dirección General del DIF Estatal, se presenta para su validación a la Dirección General del Registro Civil Estatal, quedado firme el calendario el 31 de enero del 2018;
- IV. Ratificación de comunidad y fecha de evento. Así mismo la primera semana de febrero la Dirección mediante oficio envía respuesta a los DIF Municipales, ratificando la comunidad beneficiaria y la fecha del evento;
- V. Dependencias participantes. La Dirección presenta oficio y programación anual ante las dependencias Federales y Estatales para participar en los eventos con los servicios y trámites que proporcionan;
- VI. Cronograma. Los eventos de Brigadas Jurídicas inician el martes 27 de febrero y concluyen en la primer semana de diciembre; se realizan los martes y jueves de cada semana, con un horario de 10:00 a.m. a 15:00 hrs; y
- VII. Desarrollo de evento y entrega de bien o servicio. Previa difusión del evento por parte del DIF Municipal, y una vez instalados en la comunidad, se realiza un registro general de los solicitantes de los servicios y en ese momento se les entrega una ficha numerada para que se presenten en la mesa de atención de la dependencia que requieran, o bien la ficha para realizar el acto jurídico solicitado; todas las asesorías, actos jurídicos y trámites administrativos se llevan a cabo en el desarrollo mismo del evento y de manera gratuita.

En el supuesto de que el programa se implemente en zonas de atención prioritaria, deben observarse los lineamientos para la integración y funcionamiento de la estructuras de participación social que elabore la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

##### **Colaboración**

**Artículo 27.** La operatividad del programa corresponde al DIF Estatal, con la colaboración de las siguientes instancias:

- I. Los 46 DIF Municipales, en respuesta al oficio de invitación mediante las siguientes acciones:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

a) Convocatoria a los habitantes de la comunidad propuesta y seleccionada, realizando acciones de promoción y difusión del evento procurando la mayor cobertura posible;

b) Gestionar el espacio físico, que sea un lugar público y de fácil acceso para los usuarios, tal como escuela, plaza, etc. y de fácil acceso a vehículos y que cuente con conexiones eléctricas para el uso de equipo;

c) Apoyo con mobiliario como sillas, mesas y en caso necesario lonas, cuando el espacio sea abierto para resguardar a los asistentes y proteger el equipo eléctrico de las inclemencias climáticas; y

d) Apoyar en las actividades propias en el desarrollo del evento.

II. Dependencias Federales, Estatales y Municipales, en respuesta a la solicitud de apoyo a participar en las Brigadas Jurídicas, con las siguientes acciones:

a) Participar en forma regular, ofreciendo los servicios que otorga cada institución propios de su función como son jurídicos, asistenciales y administrativos;

b) Definir cuáles servicios se ofrece en cada evento; y

c) En caso de que alguna Dependencia no pueda asistir a un evento, se informa a la Coordinación, situación que se le notifica al DIF Municipal.

#### **Unidad administrativa responsable de verificar los requisitos**

**Artículo 28.** La Coordinación, será la responsable de verificar los requisitos.

#### **Actos de verificación**

**Artículo 29.** La Coordinación es responsable de verificar que las personas interesadas cumplan con los requisitos a que alude el artículo 20 de estas reglas de operación.

#### **Unidad administrativa responsable de la selección**

**Artículo 30.** La Coordinación es responsable de aplicar los criterios de selección establecidos en el artículo 24 de estas reglas de operación.

#### **Entrega de los apoyos**

**Artículo 31.** Los apoyos son gratuitos, de manera directa, en un solo momento y se entregan en el desarrollo del evento y en el municipio correspondiente.

### **Capítulo V**

#### **Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias**

##### **Derechos**

**Artículo 32.** Son derechos de las personas beneficiarias del programa los siguientes:

- I. A ser tratados con dignidad y respeto;
- II. A recibir los beneficios y apoyos del programa de manera directa y gratuita;
- III. A recibir orientación sobre los criterios de elegibilidad y selección, requisitos, procedimiento de acceso a los apoyos o beneficios del programa y demás cuestiones relacionadas con el mismo de manera clara, completa y oportuna;
- IV. A ser informados sobre el estado que guardan sus peticiones;

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- V. A que se les notifique por escrito la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- VI. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionados de conformidad con los criterios aplicables;
- VII. A ser escuchados por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A interponer los medios de defensa a que alude el artículo 36 de estas reglas de operación;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones VI, VIII este artículo.

Todas las personas servidoras públicas que intervengan en la ejecución del programa son responsables de garantizar, de acuerdo a sus respectivas funciones y atribuciones, los derechos a que alude este artículo.

La persona titular de la Dirección debe proveer lo necesario para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior.

#### **Obligaciones**

**Artículo 33.** Son obligaciones de las personas beneficiarias del programa:

- I. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas reglas de operación;
- II. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas, así como de proporcionar documentación apócrifa o incompleta;
- III. Participar activamente en la ejecución del programa de conformidad con lo dispuesto en estas reglas de operación;
- IV. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- V. Informar a la autoridad competente sobre cualquier acto que impida la correcta operación del programa;
- VI. Colaborar con las autoridades o personas servidoras públicas responsables del programa en la investigación de cualquier hecho referente a éste; y
- VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

**Equidad, inclusión y diversidad social**

**Artículo 34.** El presente programa garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en estas reglas. La Dirección debe garantizar que protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidad, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

**Sanciones**

**Artículo 35.** Es motivo para desechar de manera definitiva una solicitud o ser beneficiario del programa, cuando no se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 20 de estas reglas de operación.

**Mecanismos de exigibilidad**

**Artículo 36.** Las personas interesadas en recibir los apoyos o beneficios del programa, así como las personas beneficiarias de los mismos que se vean afectadas por actos o resoluciones administrativos de la Dirección o de la Coordinación derivados del programa, pueden interponer el recurso de inconformidad o el juicio de nulidad previsto en el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Formas de participación social y corresponsabilidad social**

**Artículo 37.** Las personas beneficiarias pueden participar en la implementación del programa de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La Dirección debe propiciar la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancias del cumplimiento del objeto y metas programadas y la aplicación de los recursos públicos asignados al programa.

**Capítulo VI****Atribuciones de las instancias participantes****Atribuciones de la unidad responsable del programa**

**Artículo 38.** En la ejecución del programa, la Dirección tiene las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su titular:
  - a) Convocar e invitar a los DIF Municipales a participar en el programa de Brigadas Jurídicas;
  - b) Ratificar a los DIF Municipales el nombre de la comunidad beneficiaria y la fecha del evento;
  - c) Invitar a las dependencias a participar en el programa;
  - d) Resguardar la documentación original para la justificación de las erogaciones; y
  - e) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa.
- II. Por conducto de la persona titular de la Coordinación:
  - a) Recibir las solicitudes de los DIF Municipales;
  - b) Verificar el cumplimiento de los criterios de selección y requisitos de elegibilidad;

- c) Realizar la programación anual de Brigadas Jurídicas;
- d) Ejecutar el programa anual de eventos;
- e) Participar activamente en el desarrollo de los eventos, recabando las listas de registro general y por dependencia generadas en cada evento, así como la Coordinación de los Actos Jurídicos y Trámites Administrativos;
- f) Integrar los expedientes;
- g) Rendir los informes sobre el desarrollo y resultados de los eventos; y
- h) Las demás que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de los objetivos del programa.

#### **Atribuciones de las instancias auxiliares**

**Artículo 39.** En la ejecución del programa, los DIF Municipales tienen las atribuciones siguientes:

- I. Por conducto de su Director General o de quien haga las veces de éste:
  - a) Dar respuesta a la invitación para participar en los eventos y proponer la comunidad beneficiaria;
  - b) Autorizar a su personal para realizar el perifoneo y difusión del evento; y
  - c) Facilitar las gestiones para establecer el espacio físico y mobiliario, para el desarrollo del evento.
- II. En el caso de las dependencias participantes, es atribución de cada dependencia:
  - a) Confirmar a la Dirección, su participación en los eventos por escrito; y
  - b) Elegir los servicios que ofrecerán en cada evento.

#### **Atribuciones residuales**

**Artículo 40.** Aquellas atribuciones relacionadas con la ejecución del programa que corresponde al DIF Estatal y que no se imputen específicamente a una unidad administrativa deben entenderse de la competencia de la persona titular de la Dirección.

#### **Delegación**

**Artículo 41.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación puede delegar una o varias de las atribuciones que le confieren estas reglas en una o varias unidades administrativas subalternas, pero las unidades administrativas delegadas no pueden, a su vez, delegar las atribuciones que se les ha transferido.

La delegación de una atribución no implica para el delegante la renuncia de la misma.

La unidad administrativa delegante tiene la obligación de supervisar el ejercicio de la atribución o atribuciones delegadas.

#### **Avocación**

**Artículo 42.** Las personas titulares de la Dirección y de la Coordinación pueden, bajo su estricta responsabilidad, avocarse en las atribuciones que estas reglas de operación confieren a unidades administrativas subalternas.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

## Capítulo VII Ejecución

### Instancia ejecutora

**Artículo 43.** La ejecución del programa es responsabilidad de la Dirección, por conducto de la Coordinación.

### Unidades administrativas responsables de la documentación

**Artículo 44.** La Dirección de Administración, la Coordinación de Evaluación y Control Administrativo y la Coordinación dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, son responsables de resguardar la documentación original comprobatoria que justifique las erogaciones con cargo al presupuesto del programa.

### Articulación con otros programas

**Artículo 45.** La Dirección debe establecer los mecanismos de coordinación y colaboración que resulten necesarios para mejorar los resultados del programa, evitar duplicidades en el ejercicio de recursos y reducir gastos administrativos.

El programa debe articularse con los programas y servicios que otorgan las dependencias Federales, Estatales y Municipales, propios de su función como son jurídicos, asistenciales y administrativos.

Para efecto de lo anterior, la Dirección debe articularse con los programas de los 46 DIF Municipales de las Dependencias Participantes.

### Mecanismos de coordinación y colaboración

**Artículo 46.** La articulación anterior debe realizarse a través de:

En el caso de los DIF Municipales, se formaliza por escrito la convocatoria e invitación a participar en el programa y, en respuesta a ello, si cumple con los criterios de elegibilidad y requisitos se considera susceptible de apoyo.

De igual manera para las dependencias, se les invita por escrito a participar en los eventos con los servicios que otorgan, dando respuesta en sentido positivo a la petición.

El compromiso de intervención en zonas de atención prioritaria debe realizarse en el primer semestre del año fiscal, lo que debe ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

### Concurrencia de Recursos

**Artículo 47.** Las acciones que se ejecuten con los recursos del programa pueden concurrir con otras fuentes de financiamiento en los términos de la normativa aplicable.

## Capítulo VIII Gasto

### Programación presupuestal

**Artículo 48.** El programa tiene asignado un presupuesto total de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que debe ejercerse de conformidad con la programación a que se refiere el **ANEXO P** de estas reglas de operación.

### Presupuesto modificado y ejercido

**Artículo 49.** El presupuesto ejercido y, en su caso, el modificado, deben reportarse en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Guanajuato en los términos de las disposiciones aplicables y, asimismo, publicarse en las plataformas de transparencia correspondientes, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.»*

**Normativa del gasto**

**Artículo 50.** El ejercicio de los recursos del programa debe realizarse en términos de los previsto en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, los lineamientos que en materia de proyectos de inversión emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, las presentes reglas de operación y el resto de la normativa aplicable.

**Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**Artículo 51.** Las contrataciones que se realicen con recursos del programa debe sujetarse a las disposiciones de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y su reglamento, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, a los montos máximos y límites que establece la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018, a los lineamientos que para la operación del programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias y entidades emita la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y al resto de la normativa aplicable.

**Capítulo IX****Monitoreo, evaluación y seguimiento a recomendaciones****Marco normativo**

**Artículo 52.** El monitoreo y evaluación del programa, así como el seguimiento de sus resultados y de las recomendaciones que se formulen al mismo es responsabilidad de la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal y se debe realizar en los términos a que se refiere la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, su reglamento en materia de monitoreo y evaluación de programas sociales estatales y el resto del marco jurídico aplicable.

**Mecanismos de evaluación**

**Artículo 53.** Los mecanismos de evaluación del programa, incluyendo sus indicadores, deben considerar el análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la matriz de marco lógico del programa.

Para la evaluación del programa, la Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe coordinarse con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a fin de integrar el programa anual de evaluaciones a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como para definir el proyecto y, de ser aplicable, la contratación, supervisión y seguimiento de la evaluación.

**Recursos para la evaluación**

**Artículo 54.** Para la evaluación del programa puede destinarse hasta el 0.5% del presupuesto asignado al mismo.

**Seguimiento a recomendaciones**

**Artículo 55.** La Coordinación de Planeación y Seguimiento de DIF Estatal debe atender y dar seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Para ello deben remitir el seguimiento de los resultados de atención a las recomendaciones a la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Colaboración**

**Artículo 56.** La Dirección y demás unidades administrativas competentes de DIF Estatal deben prestar a la Coordinación de Planeación y Seguimiento el apoyo y colaboración necesarios para el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere este capítulo.

**Capítulo X  
Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

**Artículo 57.** La publicidad e información relativa al programa debe identificarse agregando en un lugar plenamente visible la leyenda siguiente: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

**Transparencia**

**Artículo 58.** Con las excepciones que expresamente establece el marco jurídico aplicable, toda la información relativa al programa es de carácter público.

Dentro de su respectivo ámbito de competencia, la persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia y acceso a la información pública le impone a DIF Estatal el marco jurídico aplicable, en relación al programa.

**Protección de datos personales**

**Artículo 59.** Las personas servidoras públicas que para los efectos del programa soliciten, procesen o posean datos personales, deben recabarlos, tratarlos y protegerlos de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para elaborar y poner oportunamente a disposición de las personas titulares de los datos personales el aviso de privacidad correspondiente, así como de asegurarse que la información sea utilizada exclusivamente para los fines para los que fueron obtenidos.

**Auditoría**

**Artículo 60.** Los recursos estatales que se ejerzan en el marco del programa pueden ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y por las demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

**Contraloría social**

**Artículo 61.** La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el programa se debe realizar de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en Programas Sociales Estatales del Gobierno del Estado de Guanajuato y el resto de la normativa que al respecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

La persona titular de la Dirección es responsable de proveer lo necesario para dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de contraloría social corresponden a DIF Estatal en relación al programa.

**Quejas y denuncias**

**Artículo 62.** Cualquier persona puede denunciar la comisión de faltas administrativas en que incurran personas servidoras públicas en la operación del programa ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los medios siguientes:

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

- I. De forma presencial o por escrito en las oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ubicados en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, código postal 36080; en las oficinas de la Dirección General de Contraloría y Evaluación Social, ubicadas en Sóstenes Rocha número 33, tercer piso, código postal 36000; o en las oficinas de la Contraloría Interna de DIF Estatal, ubicadas en Privada del Chan sin número, Zona Centro; todas en el municipio de Guanajuato, Guanajuato;
- II. Telefónicamente en los números 01 800 470 7500 ó 01 800 HONESTO (466 3786); 01 (473) 1023700, extensiones 8514 y 8529; y el 01 (473) 7353300 extensiones 4750 y 4751;
- III. En las cuentas de correo electrónico [quejasydenuncias\\_strc@guanajuato.gob.mx](mailto:quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx) y [contraloriasocial@guanajuato.gob.mx](mailto:contraloriasocial@guanajuato.gob.mx);
- IV. A través de la página <https://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>;
- V. A través de redes sociales en Twitter: @strcguanajuato y Facebook: Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- VI. Por medio de la aplicación móvil Guanajuato abierto (GTO Abierto), descargable en la dirección electrónica <http://strc.guanajuato.gob.mx/gtoabierto/>.

La denuncia a que se refiere este artículo puede presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Perspectiva de género**

**Artículo 63.** Para la ejecución del programa la Dirección deberá incluir la perspectiva de género a fin de impulsar la igualdad entre mujeres y hombres.

Cualquier documento derivado de la ejecución del programa debe realizarse con lenguaje incluyente, accesible y, en su caso, mediante el empleo de imágenes no sexistas.

La información derivada de la ejecución del programa debe desagregarse por sexo.

#### **Suspensión de propaganda gubernamental**

**Artículo 64.** Dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, las personas titulares de la Dirección, de la Coordinación de Comunicación Social y de la Coordinación de Tecnologías de la Información de DIF Estatal, son responsables de proveer lo necesario para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 41, Base III, Apartado C, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial. Lo anterior en los términos que establezca el marco jurídico aplicable y la autoridad electoral competente.

#### **Responsabilidades de las personas servidoras públicas**

**Artículo 65.** Las personas servidoras públicas que contravengan las disposiciones de estas reglas de operación deben ser investigadas y, en su caso, sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

#### **Supletoriedad**

**Artículo 66.** El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato es aplicable supletoriamente a estas reglas de operación.

### **TRANSITORIOS**

#### **Vigencia**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2018.

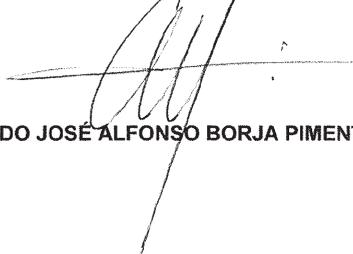
*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

**Formatos**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los anexos a los que hace alusión este acuerdo, así como sus actualizaciones, estarán disponibles en la página <http://dif.guanajuato.gob.mx>.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 22 días del mes de diciembre de 2017. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la página electrónica oficial del DIF Estatal.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL  
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO**



**LICENCIADO JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL**

# ANEXO 1



ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	ESTADO DE DERECHO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E015 - CERTEZA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS REGISTRABLES QUE SON REALIZADOS Y SE CONCLUYÓ EL MISMO DENTRO DE UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES	100	MV.A: SISTEMA SEGURE / MV.G: SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	PORCENTAJE DE TRÁMITES DE CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL REGISTRO PÚBLICO QUE SON REALIZADOS Y SE CONCLUYÓ EL MISMO DENTRO DE UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 5 HORAS HÁBILES	100	MV.A: SISTEMA SEGURE / MV.G: SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	PORCENTAJE DE TRÁMITES REALIZADOS EN EL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS Y QUE SE CONCLUYÓ EL MISMO DENTRO DE UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES	100	MV.A: SISTEMA SEGURE / MV.G: SECRETARÍA DE GOBIERNO	
	PORCENTAJE DE TRÁMITES REALIZADOS EN LA DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y QUE SE CONCLUYÓ EL MISMO DENTRO DE UN TIEMPO DE RESPUESTA NO MAYOR A 90 DÍAS HÁBILES	100	MV.A: SISTEMA SEGURE / MV.G: SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<b>ACTIVIDADES E015.C01</b>				
E015.C01.P002I: CERTIFICAR E INSCRIBIR DOCUMENTOS PARA DAR CERTEZA JURÍDICA A LOS GUANAJUATENSES, CON RESPECTO DE SUS BIENES Y LA SUPERVISIÓN DEL EJERCICIO NOTARIAL				E015.C01.P002I.S01: LOS HABITANTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RECIBEN LAS CERTIFICACIONES E INSCRIPCIONES DEL TRÁFICO INMOBILIARIO, DE MANERA EFICIENTE Y CON MENOR TIEMPO DE ESPERA
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: REPORTE DE METAS: SIGER / MV.G: DIRECCIÓN DE REGISTROS PÚBLICOS, DIRECCIÓN DE NOTARIAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO, SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
E015.C01.Q2365: LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO QUE PERMITA EL CORRECTO RESGUARDO DEL ACERVO DOCUMENTAL NOTARIAL.				E015.C01.Q2365.S01: SE CUENTA CON EL MOBILIARIO APTO PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL RESGUARDO DEL ACERVO DOCUMENTAL NOTARIAL

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL:	ESTADO DE DERECHO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	EO15 - CERTEZA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SÚPUESTOS
EO15.C01.Q2783: EXPEDICIÓN DE ACTAS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS EN LAS FERIAS DE SERVICIOS QUE SE REALIZARÁN EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, PARA BRINDAR CERTEZA JURÍDICA A LOS GUANAJUATENSES QUE RADICAN EN ESTADOS UNIDOS.	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: RESGUARDO DE MOBILIARIO / MV.G: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	EO15.C01.Q2783.SI: LOS CIUDADANOS GUANAJUATENSES RADICADOS EN EUA. CUENTAN CON UN DOCUMENTO OFICIAL QUE LES OTORGA SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN SU ESTADO CIVIL.
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.FIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: REPORTE DE ACTAS EMITIDAS / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100 PORCENTAJE	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. S.FIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE EO15.C02   RAMO/UR: 04   SG</b>				<b>\$ 158,718,574.86</b>
EO15.C02: SERVICIOS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE REGISTROS CIVILES MODERNIZADO ENTREGADOS (IV.4.3)	PORCENTAJE DE OFICIAJIAS INTERCONECTADAS A LA RED INTERESTATAL DEL REGISTRO CIVIL	100 PORCENTAJE	MV.A: NOTICIA MENSUAL / MV.G: SECRETARÍA DE GOBIERNO	EO15.C02.S01: LOS ACTOS Y HECHOS JURÍDICOS SON REALIZADOS DE MANERA EFICIENTE REDUCIENDO TIEMPOS DE ESPERA, LOS CUALES TIENEN PLENA CERTEZA JURÍDICA.
<b>ACTIVIDADES EO15.C02</b>				
EO15.C02.P0022: OPERACIÓN DE SERVICIOS REGISTRALES DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS				EO15.C02.P0022.S01: LOS HABITANTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RECIBEN LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE MANERA EFICIENTE Y CON MENOR TIEMPO DE ESPERA

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL	ESTADO DE DERECHO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO	E015 - CERTEZA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE
APARTADO 1:	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
E015.C02.Q0308: MODERNIZACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: NOTICIA MENSUAL/LIBRO DE RECTIFICACIONES / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	E015.C02.Q0308.S01: LOS HABITANTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, RECIBEN LOS HECHOS Y ACTOS JURÍDICOS DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS DE MANERA EFICIENTE Y CON MENOR TIEMPO DE ESPERA
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CARPETA DE AVANCES FÍSICOS / MV.G: DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	MV.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / MV.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFJA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
<b>COMPONENTE E015.C03   RAMO/UR: 3004   DIF</b>				<b>\$1,547,737.00</b>
E015.C03: ACTOS Y ASESORÍAS JURÍDICAS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR OTORGADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS QUE ASISTEN A BRIGADAS JURIDICAS	97.87	MV.A: REPORTE DE METAS BRIGADAS / MV.G: COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS	E015.C03.S01: LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RECIBEN LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES MEDIANTE BRIGADAS JURÍDICAS.
<b>ACTIVIDADES E015.C03</b>				
E015.C03.P2902: ACERCAMIENTO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS Y ASISTENCIALES DE CALIDAD Y GRATUITOS.				E015.C03.P2902.S01: LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RECIBEN LOS SERVICIOS OFRECIDOS CUANDO LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES ACUDAN A LAS BRIGADAS JURÍDICAS Y OTORGUEN LOS MISMOS.

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS  
del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2018

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL :	ESTADO DE DERECHO
PROGRAMA PRESUPUESTARIO :	EO15 - CERTEZA JURÍDICA PARA LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE
APARTADO 1 :	MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE ENTREGABLES / M.V.G: COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

COMPONENTE EO15.C04   RAMO/UR 3004   DIF	\$ 522,919.92
--	---------------

EO15.C04: CONSTANCIAS DE REGISTRO CIVIL OTORGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.				EO15.C04.501: LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD TIENEN ACCESO A CONSTANCIAS DE REGISTRO CIVIL.
	PORCENTAJE DE CONSTANCIAS DE REGISTRO CIVIL OTORGADAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD	100	M.V.A: LIBRO DE REGISTRO DE EXPEDIENTES DE RECTIFICACIÓN / SISTEMA ESTATAL DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA / M.V.G: COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS	

ACTIVIDADES EO15.C04

EO15.C04.P0348: REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS				EO15.C04.P0348.501: LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE VULNERABLE TIENE OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO MEDIANTE EL BENEFICIO DE LOS SERVICIOS Y APOYOS DE ASISTENCIA SOCIAL YA QUE TIENEN FÁCIL ACCESO A LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO.
	PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE ENTREGABLES / M.V.G: COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO

ESTRATEGIA TRANSVERSAL : ESTADO DE DERECHO  
 PROGRAMA PRESUPUESTARIO : E015 - CERTEZA JURIDICA PARA LA POBLACIÓN GUANAJUATENSE  
 APARTADO 1 : MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS (MIR)

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	OBJETIVOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SLPUESTOS
E015 C04 Q2638: BRIGADAS JURIDICAS EN COMUNIDADES ALEJADAS DE CABECERA MUNICIPAL				E015 C04 Q2638 901: LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA RECIBEN LOS SERVICIOS OFRECIDOS CUANDO LAS DEPENDENCIAS PARTICIPANTES ACUDAN A LAS BRIGADAS JURIDICAS Y OTORGUEN LOS MISMOS.
	PORCENTAJE DE AVANCE FISICO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: REPORTE DE METAS BRIGADAS / M.V.G: COORDINACIÓN DE REGULARIZACIÓN DEL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y BRIGADAS JURÍDICAS	
	PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DEL PROCESO/PROYECTO	100	M.V.A: CUENTA PÚBLICA / INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA: PROCESOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN / M.V.G: RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL ORGANISMO. SFIA CONCENTRA LA INFORMACIÓN EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (SAP/R3) Y PRESENTA EL INFORME INTEGRADO EN LA CUENTA PÚBLICA	
TOTAL				\$ 275 841 835 67

# ANEXO 2

Formato de solicitud de apoyo para implementacion del programa de Brigadas Juridicas			
Municipio solicitante			Fecha
Programa:	<b>Brigadas Juridicas</b>	Objetivo:	Llevar actos y asesorías jurídicas y trámites administrativos a comunidades alejadas de cabecera municipal con alto grado de marginación y vulnerabilidad social, económica y jurídica.
Enfocado a:	<b>Habitantes de comunidades rurales</b>		
<b>Lineamientos generales</b>			
Preferencia y beneficio a sujetos de asistencia social (no se realizan trámites ni se expiden documentos para personal de DIF)			
Gratuidad de los servicios ofertados, es decir los municipios co-organizadores que de manera regular apliquen costos para servicios ofertados, es obligatorio que respeten la gratuidad para las personas canalizadas para su atención durante la Brigada Jurídica.			
La participación de otras Instituciones ajenas a DIF en la Brigada Jurídica, es regular pero depende de sus propias agendas y posibilidades técnicas por lo que puede modificarse o cancelarse, situación que se notificará con anticipación.			
Nombre de la comunidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre de la comunidad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Cantidad de Habitantes (aproximado)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Cantidad de Habitantes (aproximado)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Comunidades circunvecinas susceptibles de beneficiarse:	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Comunidades circunvecinas susceptibles de beneficiarse:	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Referencias para localización de la comunidad (croquis de ubicación)	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Referencias para localización de la comunidad (croquis de ubicación)	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Observaciones	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Observaciones	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Fecha propuesta para ejecución :	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Fecha propuesta para ejecución :	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<b>Compromisos asumidos por DIF Municipal</b>			
Para asegurar una ejecución exitosa del Programa de Brigadas Jurídicas, se solicita al personal de DIF Municipal, tomar en cuenta:			
1.- La convocatoria de los asistentes al evento corre a cargo de DIF Municipal, quien se encargará de las acciones de promoción y difusión previo a su realización, procurando la mayor cobertura posible, incluso en comunidades circunvecinas			
2.- El solicitante se compromete a gestionar el espacio físico y las facilidades para el desarrollo de la Brigada, cuyo único requisito será:			
a) Que sea un lugar público y de fácil acceso para los usuarios como escuela, plaza, etc.			
b) Que tenga un fácil acceso a vehículos (camionetas), y conexiones eléctricas para el uso de equipo.			
c) Proporcionar mesas, sillas suficientes y si se considera necesario lonas, cuando se realice en un espacio abierto para proteger equipo eléctrico y resguardar a los asistentes de las inclemencias climáticas.			
3.- El solicitante se compromete a apegarse a los lineamientos y políticas que emita el Sistema DIF Estatal en relación al programa y su ejecución.			
Por lo anterior y en atención a la situación de vulnerabilidad, marginación y a las condiciones sociales de la (s) comunidad (s), solicito el apoyo del Sistema Estatal DIF a través de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, a fin de que se programe la realización de Brigadas Jurídicas en este Municipio.			
Nombre y firma del Procurador (a) Auxiliar en Materia de Asistencia Social		Nombre y firma del Director (a) del Sistema Municipal DIF	

# ANEXO P

ANEXO P													
PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL													
PROGRAMA BRIGADAS JURÍDICAS (Q2638)													
CAPÍTULO	MONTO ANUAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1000	188055.14	13785.33	13785.33	13785.33	15840.07	13785.33	13785.33	13785.33	13785.33	13785.33	13785.33	13785.33	34361.77
2000	28500.00	2000.00	6500.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00
3000	283444.86	226113.13	1527.99	1527.99	1569.07	44,199.28	227.99	1527.99	1527.99	1527.99	227.99	1527.99	1939.46
TOTAL	500000.00	241898.46	21813.32	17313.32	19409.14	59984.61	16013.32	17313.32	17313.32	17313.32	16013.32	17313.32	38301.23